



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39253

16/10/2018

106900

**AUTOR/A:** PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se indica que los datos disponibles relativos a denuncias formuladas, en la provincia de Badajoz y en el periodo interesado, por las infracciones tipificadas en el artículo 36.16 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la Seguridad Ciudadana, fueron los recogidos en el siguiente cuadro:

PROVINCIA DE BADAJOZ	DENUNCIAS	
Tipo de hecho	2017	2018 ene-sep
Art. 36.16 de la L.O.P.S.C. 4/2015	3.439	3.272

Art.16.-El consumo o la tenencia ilícitos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieran destinadas al tráfico, en lugares, vías, establecimientos públicos o transportes colectivos, así como el abandono de los instrumentos u otros efectos empleados para ello en los citados lugares.

Datos de Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil y Policías Locales que incorporan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad.

Madrid, 12 de diciembre de 2018